

RESOLUCIÓN No. 022-2022

"Por la cual se confiere una comisión de servicios y se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje"

El Director de la Escuela Contra la Drogadicción, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere El Acuerdo 001 del 2019, del Consejo Directivo de La Escuela Contra la Drogadicción, la Ordenanza 024 del 14 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios a un empleado hasta por treinta (30) días hábiles, para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en el que presta sus servicios el empleado.

Que, es de gran importancia que la Escuela Contra la Drogadicción pueda generar una alianza con otros entes territoriales, que permitan la alineación de voluntades, conocimientos y compromisos que permitan crear mecanismos de trabajo para luchar contra el consumo problemático de sustancias adictivas licitas e ilícitas, que afectan de manera significativa la salud mental de las personas, el modo como se relacionan en comunidad el ambiente laboral, por mencionar solo algunos aspectos.

Que, en observancia de lo anterior se realizó el convenio No. 501-2021 con el municipio de Barbosa que tiene como fin "identificar y caracterizar la problemática del consumo de sustancias psicoactivas en el municipio de Barbosa, Antioquia, mediante acciones de investigación cuantitativas - cualitativas; como también de generar capacidad instalada; a través del acompañamiento y asesoría en la ejecución de campañas municipales relacionadas con las de promoción de la salud mental y prevención del consumo de sustancias psicoactivas"

Que, en vista de lo anterior, se ha considerado que es necesaria la movilización de varios miembros de la Escuela Contra la Drogadicción hacia el municipio de Barbosa con el fin de llevar a cabo la socialización de los resultados del proyecto convenido, en cumplimiento del objeto y la misión de la Escuela Contra la Drogadicción.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Comisión de servicios. Conferir comisión de servicios al Director General de la Escuela Contra la Drogadicción FABIO DE JESUS VILLA RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.493.384, al Subdirector Científico de la Escuela Contra la Drogadicción Juan Fernando Herrera Piedrahita, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.366.290, a la Profesional Especializada - Epidemióloga de la Escuela Contra la Drogadicción Norma Elena Orrego Zapata identificada con la



Escuela Contra La Drogadicción GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA UNIDOS Avenida Chipre (Vía Llanogrande) Rionegro - Antioquia Correo electrónico: Comunicaciones@escuelacontraladrogadiccion.gov.co www.escuelacontraladrogadiccion.gov.co NIT: 901341579-3



cédula de ciudadanía No. 21.990.851, a la Profesional Especializada - Epidemióloga de la Escuela Contra la Drogadicción Alina María Restrepo Puerta, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.635.261, a la Profesional Universitaria - Comunicadora de la Escuela Contra la Drogadicción Manuela Rivas Giraldo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.036.952.452 al municipio de Barbosa, Antioquia, con el objetivo de llevar a cabo la socialización de los resultados del convenio No. 501-2021. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado y, en consecuencia, no puede rehusarse a su cumplimiento.

Artículo 2. Duración. La presente comisión de servicios se concede por el término de un (1) día, contemplado para el lunes 14 de febrero de 2022.

Artículo 3. Gastos de la comisión. Reconocer el pago de viáticos y gastos de transporte al servidor comisionado, en los términos que a continuación se señalan, toda vez que para el cumplimiento de la comisión deberá trasladarse a una sede diferente a la habitual de trabajo.

FUNCIONARIO FABIO VILLA RODRIGUEZ

C.C. 98.493.384

SUELDO 11.798.130

DIAS DE COMISION Febrero 14 de 2022

MUNICIPIO Barbosa

VR VIATICO CON PERNOCTA 578.425 VR DIA SIN PERNOCTA

289.213 DIAS CON PERNOCTA

DIAS SIN PERNOCTA 30% DEL DIA SIN PERNOCTA 86.764

TOTAL VIATICOS 86.764

FUNCIONARIO JUAN FERNANDO HERRERA P.

C.C. 71.366.290 **SUELDO** 7.659.475

DIAS DE COMISION Febrero 14 de 2022

MUNICIPIO Barbosa VR VIATICO CON PERNOCTA 329.834 VR VIATICO SIN PERNOCTA 164.917

DIAS CON PERNOCTA

DIAS SIN PERNOCTA

DIAS SIN PERNOCTA 30% del dia sin pernocta 1 49,475

TOTAL VIATICOS 49.475

FUNCIONARIO NORMA ELENA ORREGO ZAPATA

C.C. 21,990,851 **SUELDO** 6.315.140

DIAS DE COMISION Febrero 14 de 2022

MUNICIPIO Barbosa VR VIATICO CON PERNOCTA 329.834 VR DIA SIN PERNOCTA 164.917

DIAS CON PERNOCTA





Escuela Contra La Drogadicción GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA UNIDOS Avenida Chipre (Vía Llanogrande) Rionegro - Antioquia Correo electrónico: Comunicaciones@escuelacontraladrogadiccion.gov.co

www.escuelacontraladrogadiccion.gov.co NIT: 901341579-3



DIAS SIN PERNOCTA	-	·=
DIAS SIN PERNOCTA 30% DEL DIA SIN PERNOCTA	1	49.475
TOTAL VIATICOS		49.475
FUNCIONARIO	ALINA MARIA RESTREPO	PUERTA
c.c.	43.635.261	
SUELDO	6.315.140	
DIAS DE COMISION	Febrero 14 de 2022	
MUNICIPIO	Barbosa	
VR VIATICO CON PERNOCTA	329.834	
VR DIA SIN PERNOCTA	164.917	
DIAS CON PERNOCTA	-	-
DIAS SIN PERNOCTA	-	-
DIAS SIN PERNOCTA 30% DEL DIA SIN PERNOCTA	1	49.475
TOTAL VIATICOS		49.475

FUNCIONARIO

C.C.

1.036.952.452

SUELDO

5.056.658

DIAS DE COMISION

Febrero 14 de 2022

MUNICIPIO

VR VIATICO CON PERNOCTA

271.546

VR VIATICO SIN PERNOCTA

135.773

DIAS CON PERNOCTA

1

DIAS SIN PERNOCTA 30% del dia sin pernocta

40.732

TOTAL VIATICOS

40.732

Durante el término de la comisión de servicios, el servidor tendrá derecho a percibir la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña.

Artículo 4. Informe. Dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, el empleado deberá presentar a su superior inmediato un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en la comisión.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Artículo 6. Vigencia. Dada en Rionegro a los diez (10) días del mes de febrero de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

FABIO DE JESUS VILLA RODRÍGUEZ

-Director General

Escuela Contra la Drogadicción.





Escuela Contra La Drogadicción GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA UNIDOS
Avenida Chipre (Vía Llanogrande) Rionegro - Antiqquia
Correo electrónico: Comunicaciones@escuelacontraladrogadiccion.gov.co

www.escuelacontraladrogadiccion.gov.co NIT: 901341579-3